



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23842
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta
Teléfono: (01) 237-7002



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0142-2023/MDV-H.

Vegueta, 05 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N.° 0191-2023-GPP/MDV de fecha 05 de abril del 2023, el Informe N.° 00127-2023-MDV/GM de fecha 05 de abril del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. N°47 establece lo siguiente "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1. numeral 47.1 del Artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2 .indica : "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos., asimismo en el numeral 47.2 " las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el Artículo 48° que establece: "las Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, establece en el Artículo 29.1. son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el Informe N.° 0191-2023-GPP/MDV de fecha 05 de abril del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta entidad edil precisa que durante el mes de MARZO del año 2023, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades aprobadas en la estructura funcional programático del Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Vegueta, que se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestal TIPO 003, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho período.

En ese sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto precisa que las Notas de Modificación Presupuestal en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de MARZO del período 2023, Tipo N° 003, deberán ser aprobado mediante Resolución teniendo en cuenta el plazo señalado en el Artículo 29 .1 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", siendo los siguientes:

0000000155, 0000000156, 0000000157, 0000000158, 0000000159, 0000000160, 0000000161, 0000000162, 0000000163, 0000000164, 0000000165, 0000000166, 0000000167, 0000000168, 0000000169, 0000000170, 0000000171, 0000000172, 0000000174, 0000000175, 0000000176, 0000000177, 0000000178, 0000000179, 0000000180, 0000000181, 0000000182, 0000000183, 0000000184, 0000000185, 0000000186, 0000000187, 0000000189, 0000000190, 0000000191, 0000000192, 0000000193, 0000000194, 0000000195, 0000000196, 0000000197, 0000000198, 0000000199, 0000000200, 0000000201, 0000000202, 0000000203, 0000000204, 0000000205, 0000000206, 0000000207, 0000000208, 0000000209, 0000000210, 0000000211, 0000000212, 0000000213, 0000000214, 0000000215, 0000000216, 0000000217, 0000000218, 0000000219, 0000000220, 0000000221, 0000000222, 0000000223, 0000000224, 0000000225, 0000000226, 0000000227, 0000000228, 0000000229.

Que, mediante el Informe N. ° 0127-2023-MDV/GM, el Gerente Municipal de esta entidad edil remite los actuados al despacho del Sr. Alcalde, para la emisión del acto resolutorio correspondiente, en atención a lo prescrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, resolviendo aprobar las modificaciones presupuestarias en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de MARZO del período 2023, Tipo N° 003, de acuerdo a la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional Modificado 2023 - Mes de MARZO del año fiscal 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las "Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 16 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 25942
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta
Teléfono: (01) 237-7002



0000000155, 0000000156, 0000000157, 0000000158, 0000000159, 0000000160, 0000000161, 0000000162,
 0000000163, 0000000164, 0000000165, 0000000166, 0000000167, 0000000168, 0000000169, 0000000170,
 0000000171, 0000000172, 0000000174, 0000000175, 0000000176, 0000000177, 0000000178, 0000000179,
 0000000180, 0000000181, 0000000182, 0000000183, 0000000184, 0000000185, 0000000186, 0000000187,
 0000000189, 0000000190, 0000000191, 0000000192, 0000000193, 0000000194, 0000000195, 0000000196,
 0000000197, 0000000198, 0000000199, 0000000200, 0000000201, 0000000202, 0000000203, 0000000204,
 0000000205, 0000000206, 0000000207, 0000000208, 0000000209, 0000000210, 0000000211, 0000000212,
 0000000213, 0000000214, 0000000215, 0000000216, 0000000217, 0000000218, 0000000219, 0000000220,
 0000000221, 0000000222, 0000000223, 0000000224, 0000000225, 0000000226, 0000000227, 0000000228,
 0000000229.



ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo y Orientación al Ciudadano la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la difusión de la misma en el Portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VEGUETA
 Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
 ALCALDE DISTRICTAL

